

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021

4951-A

CONTENIDO

Resolución No. C.N.E-A013-2021 de 13 de diciembre de 2021 del Comité Nacional de Elecciones del Partido Panameñista (PAN), a través de la cual establece disposiciones para el proceso eleccionario a realizarse el 23 de enero de 2022, para la escogencia de cargos del Directorio Nacional y su Junta Directiva, del Tribunal de Honor y Disciplina, Fiscal y Subfiscal del partido, Defensor de los miembros y su adjunto, Secretarías Ejecutivas Sectoriales, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales, Juntas Directivas de la Secretaría Nacional de la Mujer y de la Juventud.



Comité Nacional de Elecciones
Resolución No. C.N.E-A013-2021
De 13 de diciembre de 2021

El Comité Nacional de Elecciones del Partido Panameñista,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

Por la cual el Comité Nacional de Elecciones del Partido Panameñista (PAN) establece disposiciones para el proceso eleccionario a realizarse el 23 de enero de 2022, para la escogencia de cargos del Directorio Nacional y su Junta Directiva, del Tribunal de Honor y Disciplina, Fiscal y Sub-Fiscal del partido, Defensor de los miembros y su adjunto, Secretarías Ejecutivas Sectoriales, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer y Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 137-2021/DNOE de 10 de diciembre de 2021 debidamente publicada en el Boletín del Tribunal Electoral No. 4,949-A de viernes 10 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral a través de la Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE) aprobó el Reglamento y Calendario de las Elecciones Internas del Partido

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Panameñista (PAN) propuesto por el colectivo y en el que se establece como la fecha de celebración de las mismas, **el domingo 23 de enero del 2022** para la escogencia de los cargos del Directorio Nacional y su Junta Directiva, del Tribunal de Honor y Disciplina, Fiscal y Sub-Fiscal del partido, Defensor de los miembros y su adjunto, Secretarías Ejecutivas Sectoriales, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer y Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud, así como la ratificación de los resultados de los actos eleccionarios en Convención Nacional el domingo 30 de enero de 2022, en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.

Que el período de postulaciones para todos los cargos a elegir el próximo 23 de enero según la resolución mencionada en párrafo anterior, iniciará el miércoles 15 de diciembre y finalizará el sábado 18 de diciembre de 2021.

Que los Estatutos del colectivo político vigentes establecen como parte de las funciones del del Comité Nacional de Elecciones, la organización de los procesos electorarios, las elecciones internas y primarias del partido, en coordinación con el Tribunal Electoral.

RESUELVE

PRIMERO: Que para participar como candidato (a) en el proceso electorario a celebrarse el **domingo 23 de enero del 2022**, para la escogencia de los cargos del Directorio Nacional y su Junta Directiva, del Tribunal de Honor y Disciplina, Fiscal y Sub-Fiscal del partido, Defensor de los miembros y su adjunto, Secretarías Ejecutivas Sectoriales, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer y Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud, el (la) candidato (a) deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los artículos 27, 44, 52, 86, 105, 97, 101, 105, 120 y todos los que establezca el Estatuto del Partido Panameñista como requisitos adicionales para las postulaciones en los distintos cargos a elección.

Para los efectos legales, las postulaciones se presentarán de forma presencial desde el miércoles 15 al sábado 18 de diciembre de 2021, en la Sede Principal del Partido Panameñista, en la Provincia de Panamá, Avenida Julio Linares y Avenida Arnulfo Arias Madrid, Corregimiento de Ancón, en un horario de 10:00 a.m. a 6:00 p.m.

SEGUNDO: La postulación deberá incluir el nombre completo del aspirante a candidato (a), su número de cédula y firma tal como aparece en la cédula vigente en señal de aceptación

del cargo a que aspira, así como el nombre (apodo o alias) como desea que aparezca en la papeleta.

TERCERO: Todos los cargos a elegir serán escogidos por voto secreto y directo por la Convención Nacional en un acto eleccionario, atendiendo a los criterios siguientes:

1. En el caso que un aspirante a candidato (a) haya sido electo (a) en el proceso interno del 21 de noviembre de 2021 en un cargo de Junta Directiva de Corregimiento, Circuital o Distrital, no podrá postularse a otro cargo de Junta Directiva en el proceso eleccionario a realizarse el **23 de enero de 2022**, salvo el caso de que presente su renuncia ante el Comité Nacional de Elecciones previo al periodo de postulaciones consignado en el Reglamento de Elecciones contenido en la Resolución No.137/DNOE.
2. Para el caso de la elección de las Juntas Directivas Provinciales o Comarcales, si un convencional electo, coincide con el de Presidente de la Junta Directiva de Corregimiento, votará **únicamente y por una sola vez** como convencional. Sin embargo, si el Presidente de la Junta Directiva de Corregimiento electo presentará su renuncia a su cargo en la directiva, se habilitará al Vicepresidente para que pueda emitir su voto para los cargos de la Juntas Directivas Provinciales o Comarcales. **Esta renuncia deberá realizarse ante el Comité Nacional de Elecciones, antes del viernes 17 de diciembre a las 5:00 p.m.**
3. En el caso empates durante el escrutinio, si el número de votos a favor de dos o más candidatos, listas o nóminas fuere igual, la elección se decidirá colocando en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, y un ciudadano o miembro designado por la corporación electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre extraído será el del candidato o lista a cuyo favor se declarará la adjudicación.

CUARTO: Las postulaciones para los distintos cargos deberán contener el nombre completo del postulado (a), su número de cédula y firma como aparece en su documento de identificación personal, en señal de aceptación de la postulación. Mediante sorteo que se celebrará el día 6 de enero de 2022 en la Sede Principal del Partido Panameñista, en la Provincia de Panamá, Avenida Julio Linares y Avenida Arnulfo Arias Madrid, Corregimiento de Ancón, se determinará la posición que ocupará en la boleta de votación.

QUINTO: El miembro del Partido Panameñista que se postule y firme en más de un formulario de postulación, solo se le tomará como válida la primera postulación realizada, en la elección fijada para el 23 de enero de 2022.

SEXTO: Los aspirantes a candidatos a los cargos de Juntas Directivas a elegir el próximo 23 de enero de 2022, sólo podrán postularse a uno de los cargos descritos en artículos anteriores.

SEPTIMO: Para poder ejercer el sufragio en la elección del próximo 23 de enero de 2022, se deberá presentar a la mesa respectiva del centro de votación, todas las autoridades electas y que aparezcan en el padrón electoral, portando su cédula vigente o vencida para acreditar la identidad de cada votante; cumpliendo todas las medidas sanitarias, de distanciamiento y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA), en los centros de votación durante el proceso electoral interno, así como las guías de votación aprobadas por la DNOE. El honorable Pleno del TE ha dispuesto mediante Decreto No. 38 de 23 de septiembre de 2020, prorrogar la vigencia de las cédulas de identidad personal vencidas hasta el mes de enero de 2022.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Electoral modificado por la Ley No. 247 de 2021, Resolución No. 137-2021/DNOE de 10 de diciembre de 2021, debidamente publicada en el Boletín del Tribunal Electoral 4949-A del viernes 10 de diciembre de 2021. Estatutos del

Partido Panameñista publicado en el Boletín del Tribunal Electoral No. 4904 y 4905 de 22 de septiembre de 2021.

Ciudad de Panamá, 13 de diciembre de 2021.

Notifíquese y publíquese.



ALEX A. VILLA
PRESIDENTE



JONATHAN CARRILLO
SECRETARIO (Ad hoc)

**TTE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TTE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TTE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TTE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA